

CONSTANCIA: De acuerdo con la documentación que obra en el archivo digital 50, se tiene que la demandada, señora Serena Cristina Jaramillo Mesa fue notificada el 3 de marzo pasado y el término para contestar transcurrió **en silencio**, del 6 de marzo al 10 de abril de 2023. Inhábiles: 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20 25 y 26 de marzo, Semana Santa del 1º al 9 de abril.

Pereira, 11 de abril de 2023.

A Despacho de la señorita Jueza, en la misma fecha.



María Eudis Largo Morales.
Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso verbal 2020-00193, se han notificado en debida forma todas las partes, por lo que procede continuar con el trámite.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase presente que la accionada Serena Cristina Jaramillo Mesa, fue notificada en la dirección electrónica que reportó la Nueva E.P.S ya que ella es beneficiaria del S.G.S.S.S, según en el documento obrante en el archivo digital 49.

La señora Jaramillo Mesa guardó silencio dentro de la oportunidad legal otorgada para su defensa.

Por otro lado, de las objeciones al juramento estimatorio que hace el señor Jhon Fredy Tangarife Sánchez, se da traslado a los demandantes por el término de cinco (5) días para que se pronuncien, aporten o soliciten las pruebas pertinentes, según lo dispone el art. 206 del C.G.P.

Igualmente, y conforme a los arts. 110 y 370 ib., a las excepciones de mérito propuestas por los accionados, déseles el traslado que corresponde.

Por último y con relación a la solicitud de sentencia anticipada que realiza la codemandada Transcontinental En Reorganización porque sugiere que se encuentra probada la falta de legitimación en la causa por pasiva con relación a dicha empresa, el Despacho la **niega** porque aunque no se desconoce el contenido del art. 278 ejusdem, en esta etapa del proceso resulta prematura una decisión al respecto ya que apenas se está dando traslado de las excepciones de mérito a los accionantes.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075715b06fe06bd535f265d8cbc2a5c5e1625b0ee96fe5698d23502b95ce23e4**
Documento generado en 24/04/2023 01:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 059 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 25 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario